
Sesión informativa sobre la modalidad formativa de Microcredenciales

12 de marzo de 2024

Ana Allueva Pinilla

Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente

Francisco Javier Fabra Caro

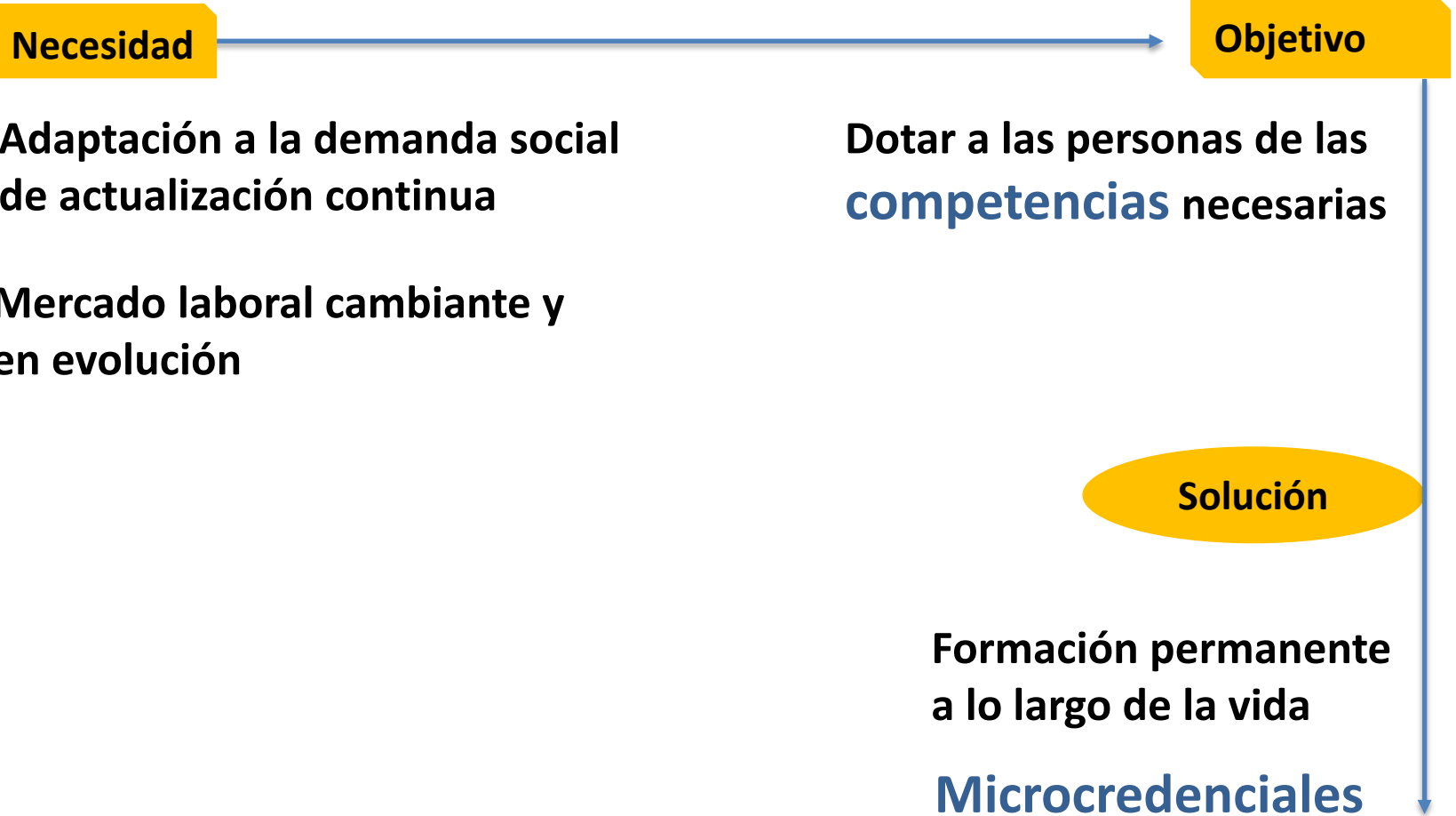
Director de Secretariado de Desarrollo y Transformación Digital

Jesús Royo Sánchez

Director de Secretariado de Formación Permanente y Continua

Contexto normativo





Marco español

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Establece por primera vez una “regulación básica” de las enseñanzas propias.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. **LOSU**

Incorporación de la formación permanente como una dimensión esencial de la función docente de la universidad.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Decálogo tomado del Plan de Acción para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias en España

1. Consagra la formación a lo largo de la vida como una función básica de la universidad, así como la universidad como lugar de encuentro intergeneracional.
2. Establece la autonomía de las universidades para estructurar, organizar y expedir títulos propios, y dispone, por primera vez, que las universidades podrán ofrecer títulos propios de formación a lo largo de la vida mediante modalidades diversas, incluidas microcredenciales, microgrados y otros programas de corta duración.
3. Prevé que la formación a lo largo de la vida, juntamente con la experiencia laboral o profesional, pueda tener reconocimiento académico (en el marco de la convalidación y adaptación de estudios y validación de experiencia).
4. Prevé que las personas que no posean ninguna titulación universitaria habilitante para acceder a las titulaciones de formación a lo largo de la vida y que puedan acreditar experiencia laboral o profesional con nivel competencial equivalente a la formación académica universitaria, puedan acceder a las enseñanzas universitarias mediante un procedimiento de reconocimiento de la experiencia profesional.
5. Establece que las administraciones públicas deben fomentar programas de becas y ayudas a la formación a lo largo de la vida en el marco de las políticas de fomento de la movilidad internacional de la comunidad universitaria.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Decálogo tomado del Plan de Acción para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias en España

6. Prevé que las universidades mantengan una relación de servicio educativo permanente con sus graduados, ofreciéndoles un flujo formativo a lo largo de la vida (concretamente, establece el derecho del estudiantado al acceso prioritario a las actividades de formación a lo largo de la vida que ofrezca su universidad).
7. Asigna a los consejos sociales la función de promover la formación a lo largo de la vida de las universidades, en el marco de su responsabilidad de velar por la conexión de la universidad con la sociedad y el entorno local.
8. Dispone que la financiación por objetivos de la universidad incluya objetivos estratégicos relacionados con la formación a lo largo de la vida.
9. Establece la formación a lo largo de la vida como mecanismo fundamental para la difusión y transferencia de los resultados de la investigación universitaria a la sociedad, y prevé que se puedan establecer fórmulas colaborativas de formación a lo largo de la vida entre universidades, entidades y/o empresas para contribuir al intercambio y transferencia de conocimiento.
10. Dispone que las universidades deben velar, mediante la elaboración de planes formativos, por la formación a lo largo de la vida de su propio personal docente investigador, en los distintos ámbitos de su actividad, así como del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Artículo 37. La formación permanente.

1. Dentro de los estudios universitarios propios, la formación permanente estará conformada por una serie de enseñanzas cuya finalidad es fortalecer la formación de los ciudadanos y ciudadanas a lo largo de la vida, actualizando y ampliando sus conocimientos, sus capacidades y su habilidades generales, específicas o multidisciplinares de los diversos campos del saber.

8. Igualmente, las universidades podrán impartir enseñanzas propias de menos de 15 ECTS que requieran o no titulación universitaria previa, en forma de microcredenciales o micromódulos, que permitan certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración. En ningún caso estas enseñanzas podrán confundirse con las titulaciones ofertadas por los centros de Formación Profesional de Grado Medio o Grado Superior.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-15781>

Marco europeo

Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por Naciones Unidas, que establece como Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4 “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”

Pilar Europeo de Derechos Sociales, aprobado por la Comisión Europea en 2017, reconoce en el Principio 1 que “toda persona tiene derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que le permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral”.

Agenda Europea de Capacidades de 2020, ayuda a las personas y empresas a desarrollar más y mejores capacidades. Llamada a la acción colectiva de los sectores productivos, social y educativo con el objetivo de convertir en norma la formación a lo largo de la vida, movilizandorecursos económicos de los fondos NextGeneration

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223&langId=en>

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1606&langId=es>

<https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=22832&langId=en>

Acciones de la Agenda Europea de Capacidades de 2020:

1. Un **pacto por las competencias** que movilice a todos los actores para alcanzar más y mejores oportunidades de formación.
2. El **refuerzo de la capacidad de “inteligencia de capacidades” (*skills intelligence*)** para proveer información a tiempo real sobre la demanda de cualificaciones, a nivel regional y sectorial, utilizando el análisis de grandes datos de las ofertas de empleo.
3. Apoyo de la UE a las acciones estratégicas nacionales de recualificación.
4. Adopción de un nuevo enfoque para que la formación profesional sea más moderna, atractiva para todos los alumnos, y flexible y adaptada a la era digital y a la transición ecológica.
5. Despliegue de la iniciativa de las **Universidades Europeas** y de **la recualificación a los investigadores** en un conjunto de competencias relevantes.



6. Desarrollo de competencias para las transiciones ecológica y digital.
7. Aumento de los graduados en STEM y fomento de las competencias transversales, como la cooperación, el pensamiento crítico y las capacidades para el emprendimiento.
8. Fomento de las habilidades para la vida, como la alfabetización digital las, competencias cívicas, y los conocimientos financieros, ambientales o de salud.
9. Desarrollo de las **cuentas individuales de formación**: institución de derechos de formación portátiles y de calidad para estimular el aprendizaje a lo largo de la vida.
10. Definición de un **enfoque europeo de las microcredenciales** para el desarrollo de cursos de formación breves y específicos combinados con estándares europeos que ayuden a reconocer los resultados de dicha formación.
11. **Nueva plataforma Europass** que ofrezca herramientas y orientación en línea para la elaboración del CV, sugiera puestos de trabajo y oportunidades de aprendizaje a medida, y proporcione información para los solicitantes de empleo.
12. Estímulo de las inversiones de los Estados miembros y del sector privado para la recualificación de la población adulta mediante un aumento considerable del presupuesto de la UE y la experimentación de mecanismos de financiación para incentivar la inversión, como, por ejemplo, los bonos de impacto social.

Recomendación del Consejo de 16 de junio de 2022 relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad.

1. Facilitar el desarrollo de las microcredenciales mediante:
 - La facilitación del desarrollo por parte de las instituciones de educación superior de una oferta atractiva de formación a lo largo de la vida accesible, inclusiva y centrada en el interés del alumno, incluyendo actividades de las Universidades Europeas.
 - La provisión de financiación pública para el desarrollo y provisión de actividades formativas breves conducentes a microcredenciales, preservando la autonomía de las instituciones educativas para facilitar la diversidad y la creatividad de la oferta formativa.
2. Apoyar la calidad y la transparencia de las microcredenciales mediante:
 - El desarrollo, adaptación y aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad, utilizando mecanismos preexistentes cuando sea posible.
 - El desarrollo de sistemas de “inteligencia de capacidades” (*skills intelligence*) para analizar la evolución de las necesidades del mercado laboral, y derivar de ellos la necesidad de desarrollar o actualizar la oferta de microcredenciales.
 - El desarrollo de catálogos públicos de microcredenciales para facilitar su conocimiento y acceso.
 - La integración de las microcredenciales en el marco nacional de cualificaciones.
3. Promover y apoyar la experimentación, cooperación, cogobernanza y partenariados entre actores (tales como las instituciones educativas, empleadores e industria, organismos de investigación, organizaciones de la sociedad civil, servicios de empleo y de inclusión social, y autoridades locales, regionales y estatales) para identificar necesidades, co-crear microcredenciales, actualizarlas, y evaluar su impacto.

Plan de Acción para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias en España

4. Integrar las microcredenciales en el sistema educativo mediante:

- La inclusión de la oferta educativa conducente a microcredenciales en los catálogos de oportunidades formativas.
- La utilización de las microcredenciales para mejorar el acceso a las oportunidades educativas, particularmente de los grupos socialmente vulnerables (personas con discapacidad, personas mayores, minorías, personas con bajas cualificaciones, migrantes, refugiados y, en general, personas con menores oportunidades).
- El empleo de las microcredenciales para facilitar itinerarios flexibles y transiciones educativas.
- El uso de las microcredenciales como componentes o complementos de titulaciones (por ej. grados o másteres).
- La aplicación de las microcredenciales para mejorar las competencias digitales, básicas o avanzadas, de la población, en el marco del Plan de Acción en Educación Digital europeo.
- La utilización de las microcredenciales para la adquisición de competencias para la transición verde y el desarrollo sostenible.
- El fomento de la relevancia e impacto para la economía local de las microcredenciales.
- La utilización de las microcredenciales para la recualificación de los propios docentes, investigadores, orientadores y otro personal de las instituciones educativas.
- El impulso de las microcredenciales como instrumento para transferir de forma rápida los resultados de investigaciones recientes y transformarlos en oportunidades educativas.
- El uso de las microcredenciales para afrontar los estereotipos de género y otros estereotipos discriminatorios relativos a la elección de estudios.

5. Integrar las microcredenciales en el sistema de políticas activas de empleo mediante:
 - La utilización de las microcredenciales para abordar el desequilibrio entre las competencias y habilidades de la población activa y los requeridos en el mercado de trabajo, así como para mitigar los cuellos de botella en determinados sectores económicos y territorios.
 - La recualificación de trabajadores para las competencias y empleos en demanda en el mercado de trabajo, particularmente en el ámbito digital y verde.
 - La vinculación de las microcredenciales a las cuentas individuales de formación, una vez que se hayan creado.
 - La promoción del uso de las microcredenciales para actualizar y mejorar las competencias de los trabajadores autónomos, de pequeñas y medianas empresas y de los trabajadores no –estándar.

6. Incorporar las microcredenciales a los servicios de orientación sobre formación a lo largo de la vida (de universidades, servicios de empleo, servicios sociales, etc.)

7. Utilizar el estándar para la descripción de microcredenciales

Acuerdo de 31 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 3. Categorías y modalidades formativas de las enseñanzas propias.

c) Microcredenciales.

Las microcredenciales son estudios de la categoría de Formación Permanente y de Formación Continua cuya finalidad es la adquisición, ampliación y actualización de conocimientos, capacidades y competencias específicas, así como la especialización o perfeccionamiento en temáticas concretas con objetivos definidos que responden a las necesidades sociales, personales, culturales o del mercado de trabajo, incluida la cualificación profesional para el empleo.

https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/webform/acuerdo_reglamento_enseñanzas_propias_unizar_0.pdf

Instrucción de 5 de junio de 2023, del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente, para el desarrollo y aplicación normativa correspondiente a las enseñanzas identificadas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza como modalidad formativa de Microcredenciales

1. Definición de microcredencial

«Microcredencial»

Una microcredencial es el conjunto del desarrollo de una actividad formativa que comprende una experiencia breve de aprendizaje y su registro de resultados, que siempre deberán estar vinculados conforme al «formato de microcredencial», con el detalle siguiente:

Microcredencial: actividad formativa

La actividad formativa definida como microcredencial es una experiencia breve de aprendizaje que tiene como objetivo proporcionar a la persona que aprende conocimientos, capacidades y competencias específicos, que responden a las necesidades sociales, personales, culturales o del mercado de trabajo; con resultados de aprendizaje validados por una evaluación con arreglo a criterios transparentes y claramente definidos. Las microcredenciales pueden ser independientes o acumularse en credenciales más amplias y están respaldadas por una garantía de calidad con arreglo a normas acordadas en el sector o ámbito de actividad pertinente.

Microcredencial: registro para su certificación

El registro definido como microcredencial es el formato, y el soporte, en el que se describen y distribuyen para su certificación los resultados de aprendizaje de la actividad formativa tipificada como microcredencial, conforme al formato de microcredencial. Estas microcredenciales son propiedad de la persona que aprende, se pueden compartir y son portátiles.

<https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/webform/microcredenciales.pdf>

2. **Formato de microcredencial** *En consonancia con los elementos tipo europeos*

Elementos obligatorios

- Identificación de la persona que recibe la acreditación.
- Título de la microcredencial.
- País o región de expedición (pueden ser varios).
- Proveedor que expide la microcredencial (pueden ser varios).
- Fecha de expedición.
- Resultados de aprendizaje.
- Nivel (y si corresponde, ciclo) de la experiencia de aprendizaje, en su caso conforme al Marco Español de Cualificaciones, al Marco Europeo de Cualificaciones o el Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Tipo de evaluación.
- Forma de participación en la experiencia de aprendizaje.
- Procedimientos de aseguramiento de la calidad que respaldan la microcredencial.

2. **Formato de microcredencial** *En consonancia con los elementos tipo europeos*

Elementos opcionales que se podrán incluir de forma adicional, cuando proceda; entre otros:

- Requisitos previos de acceso a la experiencia de aprendizaje.
- Objetivos de la microcredencial.
- Volumen de trabajo práctico necesario o prácticas curriculares, para obtener los resultados de aprendizaje (en horas).
- Entidad, institución, organismo, empresa, en la que se ha realizado el aprendizaje o las prácticas (si fuera diferente del proveedor).
- Calificación obtenida en la evaluación.
- Supervisión de la identidad de la persona que aprende durante la evaluación (evaluación no supervisada, evaluación supervisada *in situ*, evaluación supervisada en línea).
- Verificación de la identidad durante la evaluación de la persona que aprende.
- Opciones de integración en estructuras modulares o acumulabilidad (microcredencial autónoma, independiente, o integrada, acumulable para otra credencial).

3. Principios europeos aplicables a la concepción y expedición de microcredenciales

Con carácter general, las microcredenciales deberán caracterizarse por ser específicas y pertinentes; evaluables; portables; flexibles, modulares y apilables; reconocidas con autenticidad y con respaldo de aseguramiento de calidad; así como actualizables.

Diez principios basados en la recomendación del enfoque europeo para reforzar su fiabilidad y calidad.

Primero. Calidad

Las microcredenciales deben estar sujetas por parte del sistema que las produce a una garantía de calidad interna y externa. La calidad externa se basa principalmente en la evaluación de los proveedores (y no de cada actividad formativa concreta) y en la eficacia de los procedimientos internos de garantía de calidad de estos.

Deberán integrarse en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de UNIZAR o bien en el SIGC de centros a través de los correspondientes procedimientos

- Informe específico
- Encuestas

Segundo. Transparencia

Las microcredenciales deben ser medibles, comparables y comprensibles, y contener información clara sobre los resultados del aprendizaje, la carga de trabajo, el contenido, el nivel y la oferta de aprendizaje, según corresponda.

- *Carga de trabajo.* Se utilizará el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS).
- *Marcos o sistemas de cualificaciones.* Se referenciará al Marco Español de Cualificaciones con indicación del nivel MECU, Marco Europeo de Cualificaciones o Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, en su caso.
- *Entornos de aprendizaje.* Se referenciará el entorno de aprendizaje en el que se desenvuelve la microcredencial, ya sean diversas ubicaciones, contextos y culturas; en espacios físicos o digitales en línea con modalidad presencial, virtual o híbrida, en los que las personas aprenden.
- *Información sobre la oferta.* La Universidad facilitará la información sobre la oferta para su publicación en las correspondientes bases de datos europeas a requerimiento de la correspondiente agencia de aseguramiento de la calidad. Así mismo, el formato de microcredencial utilizado para su registro será accesible e intercambiable a través de *Europass*.

Tercero. Pertinencia

Las microcredenciales deben concebirse y expedirse como logros de aprendizaje diferenciados y específicos. Las oportunidades de aprendizaje que permiten obtenerlos se actualizarán según sea necesario, a fin de satisfacer las necesidades de aprendizaje detectadas.

- *Idoneidad.* La oferta de microcredenciales se realizará para contribuir a perfeccionar los conocimientos de la ciudadanía y renovar las habilidades profesionales, aprovechando los avances tecnológicos.
- *Inclusión.* La oferta de microcredenciales se realizará con criterios de accesibilidad y de forma especial con objetivos de formación para la ciudadanía posibilitando la inclusión de grupos desfavorecidos y vulnerables.
- *Colaboración.* La oferta de microcredenciales se podrá realizar en cooperación con otras instituciones o entidades, empleadores, entidades sociales y los usuarios de microcredenciales a fin de aumentar la relevancia para el mercado de trabajo.

Cuarto. Validez de la evaluación

Los resultados del aprendizaje de las microcredenciales se evalúan, miden o describen con procesos o métodos con arreglo a criterios transparentes.

- Los criterios de evaluación se recogerán en el Proyecto de propuesta de la microcredencial en su plan de estudios, incluso cuando este disponga de un formato simplificado.
- Los criterios de evaluación se incluirán en la información y difusión que se realice de la microcredencial, previamente al inicio de su impartición.
- La evaluación podrá realizarla otro proveedor de evaluación reconocido si así está previsto en el plan de estudios correspondiente.

Quinto. Itinerarios de aprendizaje

Las microcredenciales están concebidas y se expiden para poder apoyar itinerarios de aprendizaje flexibles conformados por varias de ellas en una temática común.

- Acumulabilidad. El registro de la microcredencial permitirá la validación, el reconocimiento y la «acumulación» de microcredenciales de diferentes sistemas siempre que se complementen mutuamente de una forma lógica y coherente. La estructura modular de configuración de las enseñanzas propias facilitará el principio de acumulabilidad de las credenciales según lo previsto de forma general en el Reglamento de Enseñanzas Propias para la estructura de las enseñanzas, el reconocimiento e incorporación de créditos.
- *Validación del aprendizaje no formal e informal.* Las microcredenciales podrán diseñarse en diferentes entornos de aprendizaje, ya sean formales, no formales o informales. El diseño permitirá que mediante las microcredenciales las personas pueden validar los conocimientos, capacidades y competencias adquiridos a través del aprendizaje no formal, entendido como cualquier aprendizaje que tenga lugar fuera del marco de la educación y la formación formales por medio de actividades planificadas respecto a objetivos y tiempo de aprendizaje y en el que hay algún tipo de apoyo al aprendizaje. El aprendizaje informal no dará lugar automáticamente a una microcredencial, pero puede tomarse en consideración en el contexto de los mecanismos de validación que pueden determinar, documentar, evaluar o certificar los resultados del aprendizaje de una persona.

Sexto. Reconocimiento

Las microcredenciales tienen un valor claro como indicadores de resultados de aprendizaje alcanzados y podrán ser reconocidas a efectos académicos, de formación o de empleo por quien corresponda en el ejercicio de sus competencias

- La información incluida en el formato de microcredencial, deberá ser suficientemente completa para facilitar que los indicadores de los resultados de aprendizaje puedan ser comparados a efectos de su reconocimiento.
- La certificación de la microcredencial siempre se realizará conforme al formato de microcredencial expedido por la Universidad de Zaragoza, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de Enseñanzas Propias, utilizando el Sello de Órgano correspondiente de la Universidad de Zaragoza.

Séptimo. Portabilidad

Las microcredenciales son propiedad del titular de la credencial (persona que aprende) y pueden ser conservadas y comunicadas fácilmente por este, en particular a través de carteras digitales (*wallets*).

- Las microcredenciales (como soporte y registro) se emitirán como un documento electrónico estandarizado legalmente equivalente a un certificado en papel en todos los estados miembros del Espacio Europeo de Educación Superior, utilizando preferentemente el estándar europeo EDC (*European Digital Credentials for Learning*) según el modelo de datos ELM v.3 (*European Learning Model v.3*) que se recoge en el Anexo y que lanzó en mayo de 2023 la Comisión Europea. Los estándares y modelo de datos se actualizarán conforme se publiquen las actualizaciones.
- El documento electrónico emitido se deberá poder implementar en carteras digitales seguras o *wallets* de conformidad con la normativa de protección de datos. Se utilizará preferentemente, como cartera digital de referencia, *Europass*, adecuada al estándar EDC – EML v.3.

Octavo. Enfoque centrado en la persona que aprende

Las microcredenciales están concebidas para satisfacer las necesidades de la persona que aprende, que debe participar en los procesos de garantía de calidad. Sus observaciones han de tenerse en cuenta en el marco de la mejora continua de la microcredencial.

- El artículo 18 del Reglamento de Enseñanzas Propias prevé que las microcredenciales tendrán siempre la consideración de enseñanzas de nueva implantación a los efectos de su tramitación, independientemente del número de ediciones en el que se desarrollen.

A tal efecto, si se imparten varias ediciones de una microcredencial, el Proyecto de solicitud o la memoria académica simplificada, en su caso, incluirá los resultados de las encuestas de satisfacción de la edición anterior y un breve informe de las acciones de mejora propuestas, en consecuencia, para la nueva edición.

Noveno. Autenticidad

Las microcredenciales deben contener información suficiente para comprobar la identidad del titular (persona que aprende), la identidad jurídica del expedidor, la fecha y el lugar de expedición.

- La Universidad de Zaragoza autenticará su actuación administrativa automatizada a través de sellos electrónicos vinculados a sus órganos administrativos.
- En concreto, la certificación a través de la administración electrónica se efectuará mediante el Sello de Órgano correspondiente.

Sello de Órgano para Microcredenciales – Septiembre 2023
Titularidad del Rector de la Universidad de Zaragoza
Emisor: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

Décimo. Información y orientación

La información y el asesoramiento sobre las microcredenciales deben integrarse en los servicios de orientación sobre el aprendizaje permanente y llegar a grupos de personas que aprenden tan amplios como sea posible, de una manera inclusiva, apoyando la educación, la formación y las opciones profesionales.

- La Universidad de Zaragoza difundirá su oferta de microcredenciales a través de los medios y servicios de comunicación centrales, como página web, redes sociales o prensa, a través de su gabinete de comunicación.
- La Universidad de Zaragoza dispone de un portal web coordinado por el Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente en la dirección <http://microcredenciales.unizar.es> donde, específicamente, se centraliza toda la información, normativa y oferta de microcredenciales.
- Los Órganos Coordinadores o las direcciones de microcredenciales podrán incluir en otros servicios de orientación, web o redes sociales, la información y difusión correspondiente a las microcredenciales de las que sean responsables de impartición.

Aseguramiento de la Calidad



Principios básicos

El diseño de los Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad SAIC/SIGC que abarquen las microcredenciales universitarias debe estar alineado, como ya se ha indicado, con los criterios y directrices europeos establecidos en el Marco de Garantía de Calidad Europeo para la Educación Superior (ESG, 2015).

Criterios ESG aplicables

Criterio 1	Política de aseguramiento de la calidad.
Criterio 2	Diseño y aprobación de programas.
Criterio 3	Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante.
Criterio 4	Admisión, evolución, reconocimiento y certificación de los estudiantes.
Criterio 5	Personal docente.
Criterio 6	Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes.
Criterio 7	Gestión de la información.
Criterio 8	Información pública.
Criterio 9	Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas.

Orientaciones para el diseño y acreditación de las microcredenciales universitarias CRUE-RUEPEP

INFORME DE CALIDAD SOBRE LA PROPUESTA DE LA MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA [Nombre de la microcredencial]

Aprobado por la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Zaragoza
con fecha _____

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza, y la Instrucción de 5 de junio de 2023, del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente, para el desarrollo y aplicación normativa correspondiente a las enseñanzas identificadas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza como modalidad formativa de Microcredenciales. La Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Zaragoza, como órgano del Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) de la Universidad de Zaragoza responsable de informar en la propuesta de la microcredencial sobre la calidad global de la experiencia de aprendizaje y su concordancia con el formato de microcredencial, a la vista del proyecto de solicitud presentado y del documento anexo, emite el siguiente informe de evaluación en base a la valoración cualitativa de los criterios y directrices establecidos, alineados con los European Standards and Guidelines (ESG):

Informe favorable/desfavorable

(Indicar si el informe es favorable o desfavorable)

ANEXO AL INFORME DE CALIDAD PARA MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS

DATOS DE LA MICROCREDENCIAL

Denominación:	
Órgano coordinador:	
Director (es)/a(as):	
Nivel (MECES/EFQ/MECU):	
Modalidad de impartición (presencial/híbrida/virtual):	

VALORACIÓN CUALITATIVA DE LOS CRITERIOS

(La valoración del cumplimiento de los criterios y directrices ha de realizarse en base a la siguiente escala):

A: Se cumple; B: Se cumple parcialmente; C: No se cumple; No aplica

1. DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO [ESG 1.2]

1. Queda claramente establecido el carácter no oficial del título y la coherencia de su denominación con el plan de estudios.	A
2. La responsabilidad de la dirección del título está especificados en la propuesta	A
3. La carga lectiva y la modalidad de impartición son adecuadas	
4. La enseñanza propuesta y sus objetivos son de interés profesional, académico, social y/o de actualidad.	
5. La modalidad de impartición propuesta permite desarrollar adecuadamente los objetivos formativos del título y adquirir los resultados de aprendizaje previstos	A
6. Los resultados de aprendizaje se concretan en conocimientos o contenidos, habilidades y competencias	
7. Existe adecuación de los objetivos de aprendizaje con el nivel académico (MECES/EFQ/MECU) indicado en la propuesta	

Valoración criterio 1	[Incluir comentarios, en su caso]
Evidencias criterio 1:	Apartados de la propuesta (proyecto): 1. Descripción del Título 2. Propuesta de Comisión académica y Dirección del Título 3. Justificación del Título propuesto 4. Objetivos: competencias que deben alcanzar los estudiantes [Evidencias adicionales, en su caso]

2. ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTADO [ESG 1.3]

1. Se describen adecuadamente la planificación de la enseñanza y el tipo de evaluación	A
2. Los criterios y los sistemas de evaluación están alineados con la modalidad de enseñanza propuestas	
3. Se especifica el calendario académico de los estudios y las fechas de comienzo y fin del programa formativo.	A

Valoración criterio 2	[Incluir comentarios, en su caso]
Evidencias criterio 2:	Apartados de la propuesta (proyecto): 7. Planificación de las enseñanzas. 10. Sistema de valoración del rendimiento. [Evidencias adicionales, en su caso]

3. ADMISIÓN [ESG.1.4]

1. Los requisitos previos que debe cumplir el estudiantado para el acceso o admisión a la titulación, tanto en nivel o tipología de estudios previos como de experiencia o perfil profesional requerido, son públicos en la oferta y coherentes con el nivel académico del programa, garantizando el logro de los resultados de aprendizaje.	A
--	---

Valoración criterio 3	[Incluir comentarios, en su caso]
Evidencias criterio 3:	Apartados de la propuesta (proyecto): 9. Requisitos de acceso y admisión de estudiantes [Evidencias adicionales, en su caso]

4. PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO A LA DOCENCIA [ESG 1.5]

1. El personal docente o de apoyo implicado en el desarrollo de la enseñanza es suficiente y equilibrado.	A
---	---

Valoración criterio 4	[Incluir comentarios, en su caso]
Evidencias criterio 4:	Apartados de la propuesta (proyecto): 6. Medios personales 13. Personal académico [Evidencias adicionales, en su caso]

5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y APOYO AL ESTUDIANTADO [ESG 1.6]

1. Existen procesos de orientación y tutoría para el estudiantado.	
2. Adecuación del lugar de impartición a las características de la docencia y al tamaño del grupo de estudiantes.	
3. Disponibilidad y suficiencia de las herramientas y recursos materiales necesarios según la modalidad de la docencia y los resultados de aprendizaje previstos.	A

Valoración criterio 5	[Incluir comentarios, en su caso]
Evidencias criterio 5:	Apartados de la propuesta (proyecto): 5. Recursos materiales y servicios 6. Medios personales 8. Instituciones o empresas colaboradoras [Evidencias adicionales, en su caso]

6. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA [ESG 1.7 Y ESG 1.8]

1. Se prevén canales de información donde se publicitará la información sobre la microcredencial	A
2. La información que se hará pública es objetiva y responderá a la información básica y necesaria para la toma de decisiones del estudiante	A

Valoración criterio 6	[Incluir comentarios, en su caso]
Evidencias criterio 6:	Apartados de la propuesta (proyecto): 1. Descripción del Título 2. Propuesta de Comisión académica y Director del Título. Web institucional sobre microcredenciales: microcredenciales.unizar.es [Evidencias adicionales, en su caso]

7. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD [ESG 1.1, ESG 1.9 Y ESG 1.10]

1. La implantación de microcredenciales responde a una política y estrategia de la institución	A
2. Existen procedimientos que garantizan la recogida de información (encuestas, quejas y sugerencias...) que facilitan la revisión de la enseñanza y el establecimiento de acciones de mejora, en su caso.	A
3. Se han definido los órganos responsables de la revisión periódica de la enseñanza, en su caso.	A

Valoración criterio 7	[Incluir comentarios, en su caso]
Evidencias criterio 7:	Apartados de la propuesta (proyecto): 2. Propuesta de Director/a de la enseñanza 12. Sistema de Garantía de Calidad Instrucción de 5 de junio de 2023, del Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente, para el desarrollo y aplicación normativa correspondiente a las enseñanzas identificadas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Zaragoza como modalidad formativa de Microcredenciales [Evidencias adicionales, en su caso]

Firma del responsable del Órgano Coordinador:



Modelo de Atención Centrada en la Persona en Ámbitos de Envejecimiento y Discapacidad

jaroyo@unizar.es [Cambiar de cuenta](#)



No compartido

Satisfacción con el cumplimiento de los objetivos

- Muy satisfecho
- Satisfecho
- Normal
- Insatisfecho
- Muy insatisfecho

Satisfacción con los recursos utilizados presenciales o virtuales

- Muy satisfecho
- Satisfecho
- Normal
- Insatisfecho
- Muy insatisfecho

Satisfacción con la evaluación

- Muy satisfecho
- Satisfecho
- Normal
- Insatisfecho
- Muy insatisfecho

Satisfacción con el profesorado

- Muy satisfecho
- Satisfecho
- Normal
- Insatisfecho
- Muy insatisfecho

Observaciones y sugerencias de mejora

Tu respuesta

Enviar

Borrar formulario

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Figura 1. Relación de los niveles establecidos en el MEC⁶-MECU⁷, MECES⁸, CNCP⁹ y RD 822/2021

MEC-MECU	MECES	CNCP	RD 822/2021 Enseñanzas de Formación Permanente	
1		1		Microcredenciales universitarias sin titulación universitaria previa (< 15 ECTS)
2		Operario		
3		2		
4		Técnico Medio		
5	1 Técnico Superior (no universitario)	3		
6	2 Graduado/Diplomatura/Ingeniería Técnica Enseñanzas Artísticas Superiores	4		
7	3 Máster Universitario Licenciatura/Ingeniería/Arquitectura Máster Enseñanzas Artísticas Superiores Grado de 300 ECTS (60 con nivel Máster)	5	Microcredenciales universitarias con titulación universitaria previa (< 15 ECTS)	
8	4 Doctor	6		

⁶ MEC: Marco Europeo de las Cualificaciones (EQF: European Qualifications Framework).

⁷ MECU: Marco Español de Cualificaciones.

⁸ MECES: Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

⁹ CNCP: Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Pertinencia y Colaboración con otras instituciones



Beneficios e interés para empresas y alumnos

Jornada

Microcredenciales.

Certificando competencias en un mundo en constante evolución.

26 de enero de 2024.

Salón de Actos Edificio Ada Byron. Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Campus Río Ebro. Universidad de Zaragoza

C/ María de Luna, 1. 50018 - Zaragoza. <https://shorturl.at/hmvBQ>



Las microcredenciales ofrecen, desde un punto de vista académico y profesional, una oportunidad de cara a certificar aquellas competencias que permitirán a estudiantes y profesionales completar y actualizar su perfil. Al mismo tiempo, su implantación y desarrollo presenta retos organizativos y de aseguramiento de calidad que las instituciones deben abordar de manera eficaz.

En este contexto, se organiza una jornada en la que se contará con participantes de relieve que aportarán puntos de vista diferentes, desde la academia, las instituciones de aseguramiento de la calidad y las empresas, abordando un enfoque multidimensional y global sobre los retos y oportunidades que las microcredenciales presentan.

Organizan:



Universidad Zaragoza



Micro-credenciales

hay una oportunidad y debemos hacerla atractiva: clientes/alumnos" y empresas

Oportunidad

- Formación a FP -> puente hacia Universidad
- Re-especialización de nuestros empleados
- Readaptación de perfiles no IT
- Especialización para egresados TI



Calidad, fiable y transparente

Acumulables (..itinerarios flexibles)

Prestables por "casi cualquiera" SÍ PERO CON CALIDAD

Atractividad para: "alumno"

- Necesario actividades formativas de corta duración para **mejorar su empleabilidad**
- **Centrados en lo que se demanda:** tecnología y fabricantes (SAP, MSoft, Salesforce, Servicenow, GenAI, ...)
- Deben tener **parte práctica, on job training** (aprendizaje informal)
- **Compatible** con su actividad: trabajo
- Ideal con **reconocimiento de créditos e itinerarios**
- ... y además **MUY adecuado para las nuevas generaciones**

"empresas" (make people growth)

- **Acceso a talento** con calidad validada en las tecnologías y fabricantes de crecimiento
- **Reducción de la rotación:** ¡tanto si es formación de nuestro talento actual como nuevo!
- **Flexibilidad** y con itinerarios (movimiento interno)
- **Creación de valor local** (reducción del offshore)
- **Reducción de brecha de género**



Soluciones técnicas para la certificación





By 2025, all learners should be able to receive their education/training and professional credentials digitally and store them in a wallet



EU's Policy Agenda



DEAP and European Education Area (2025)

Contexto

- **Council recommendation of 22 May 2017** on the **European Qualifications Framework** for lifelong learning
- **Decision of the European Parliament and European Council of 2 May 2018** on *a common framework for the provision of better services for skills and qualifications (Europass)*
 - Europass Decision (2018) - Article 4: “6. *Europass shall support authentication services for any digital documents or representations of information on skills and qualifications.*”

- Conjunto gratuito de herramientas Web que permiten gestionar las **competencias** y planificar el **aprendizaje** y la **carrera profesional en Europa**
- Cualquier ciudadano se puede crear una cuenta en la plataforma

Using Europass



- **Objetivo:** promover la movilidad laboral y educativa, así como la comprensión entre los países europeos
- Se ha diseñado para ayudar a las personas a hacer visible y compartir sus habilidades, cualificaciones y experiencias a través de Europa de una manera **estandarizada y fácil de entender**
 - Curriculum Vitae Europass (CV)
 - Carta de Presentación Europass
 - Pasaporte Europeo de Competencias
 - Pasaporte de Lenguas Europass
 - Suplemento al Título de Técnico y Suplemento al Certificado de Profesionalidad
 - **Credenciales Digitales Europeas (EDC)**



¿Qué es?

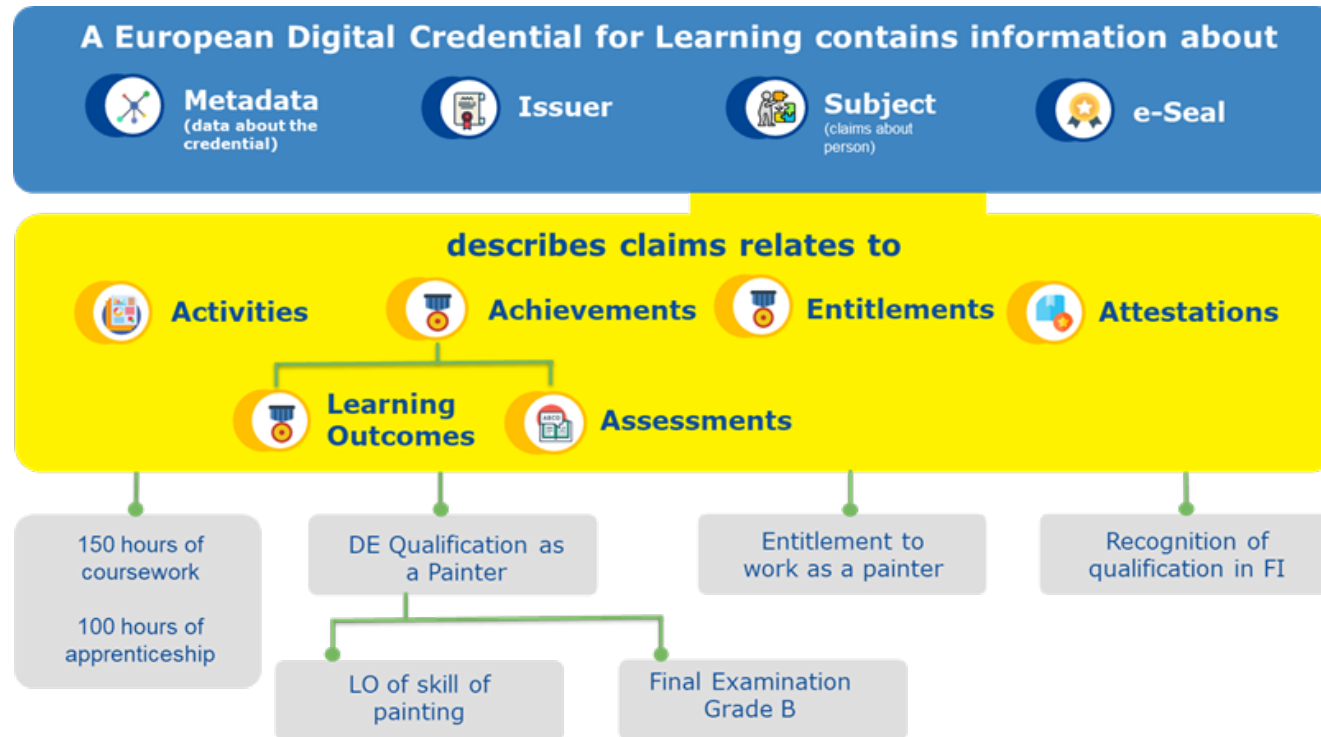
- Solución **más completa** y adaptada para el **Sistema Universitario Español** basada en las *European Digital Credentials for Learning (EDC)*.
 - Documentos electrónicos estandarizados y firmados, a prueba de manipulaciones, que describen habilidades o resultados de aprendizaje a través del contexto de aprendizaje formal, no formal o informal.
- 6 universidades tractoras, 17 early adopters (participa UNIZAR).

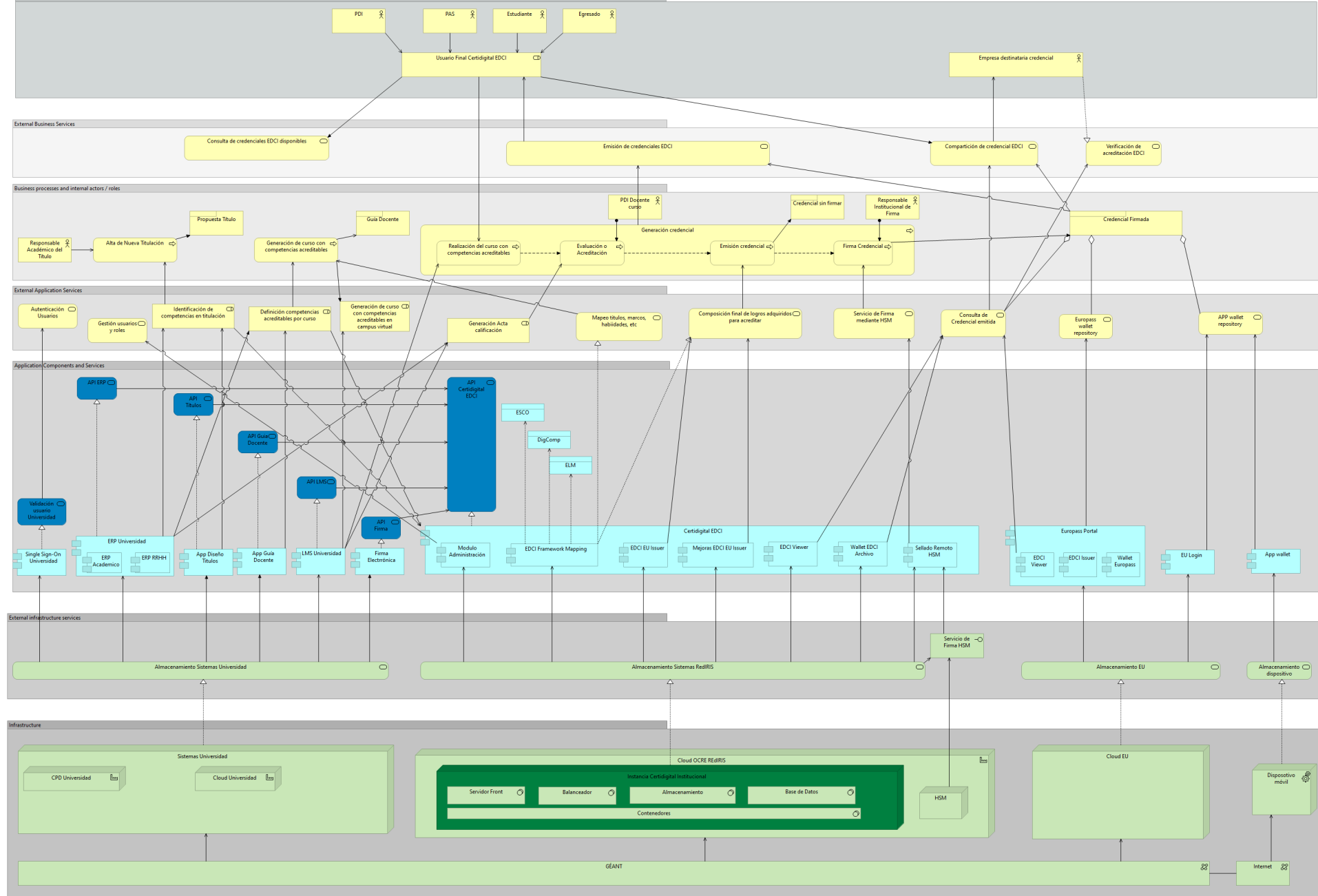
¿Qué es el ELM?

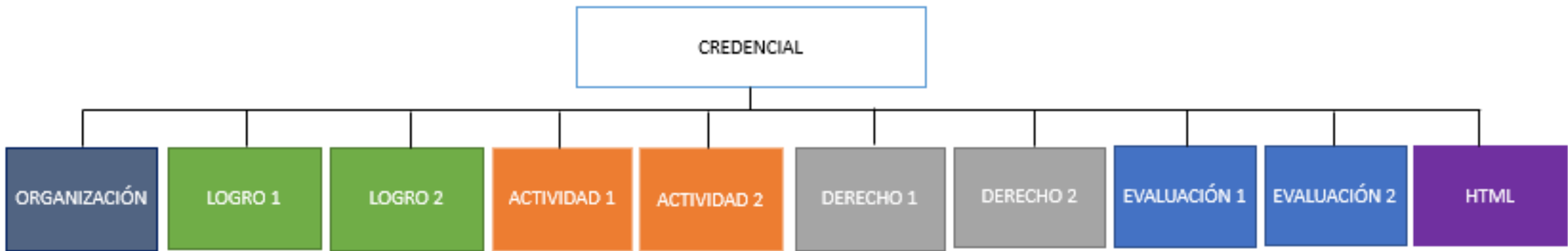
- *European Learning Model.*
- Modelo de datos que aporta un vocabulario semántico único para el aprendizaje en Europa.
- Permite comprender de una manera unificada los conceptos de todos los países y organizaciones dentro de un marco europeo.
- Desde Marzo de 2023: **ELM v.3**

EDC

- Las EDC son legalmente equivalentes a los certificados en papel en todos los miembros del Espacio Europeo de Educación.
- En la práctica, podrían ser **una versión digital** de un diploma universitario, un certificado de curso/taller, o cualquier otro tipo de credencial.

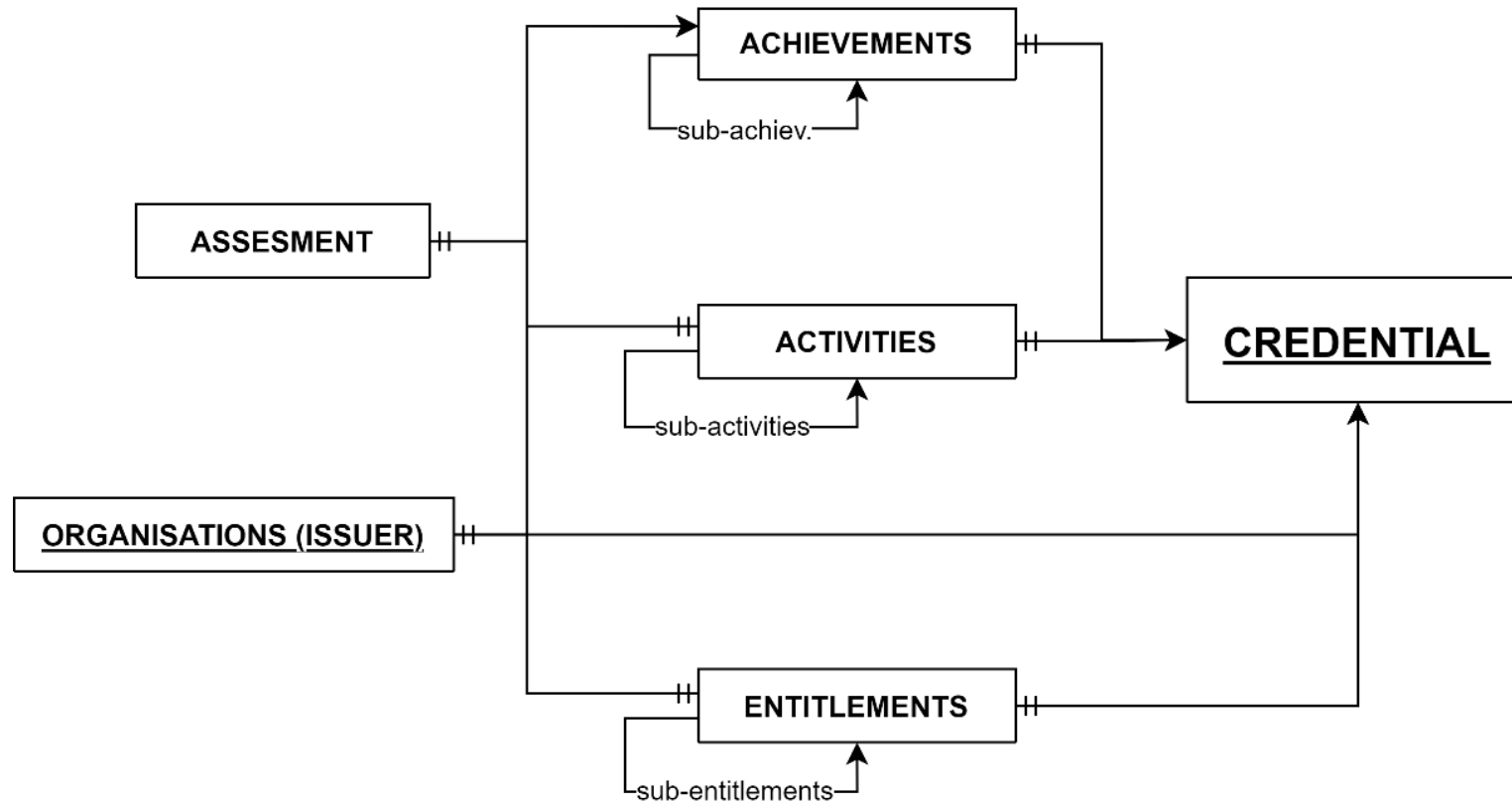






- **Credencial:** Acredita la adquisición de todas las capacidades acreditadas en esta.
- **Organización (y suborganizaciones):** Información sobre la persona jurídica/entidad registrada que emite la credencial digital, realiza las actividades de aprendizaje o evaluación o reconoce los derechos de los titulares de la credencial.
- **Logro:** Resultado alcanzado tras un proceso de formación.
- **Resultado de aprendizaje:** Conocimientos, habilidades y/o competencias que se han logrado al completar con éxito el logro.
- **Actividad:** Actividades que conducen a la adquisición de esos conocimientos y/o habilidades.
- **Evaluación:** Mide de manera cuantitativa lo alcanzado por los estudiantes durante un proceso de formación.
- **Derecho:** Constata/habilita la capacidad para realizar determinadas actividades.
- **Plantilla:** Da formato personalizado a la credencial (mediante *Thymeleaf*)

EDC

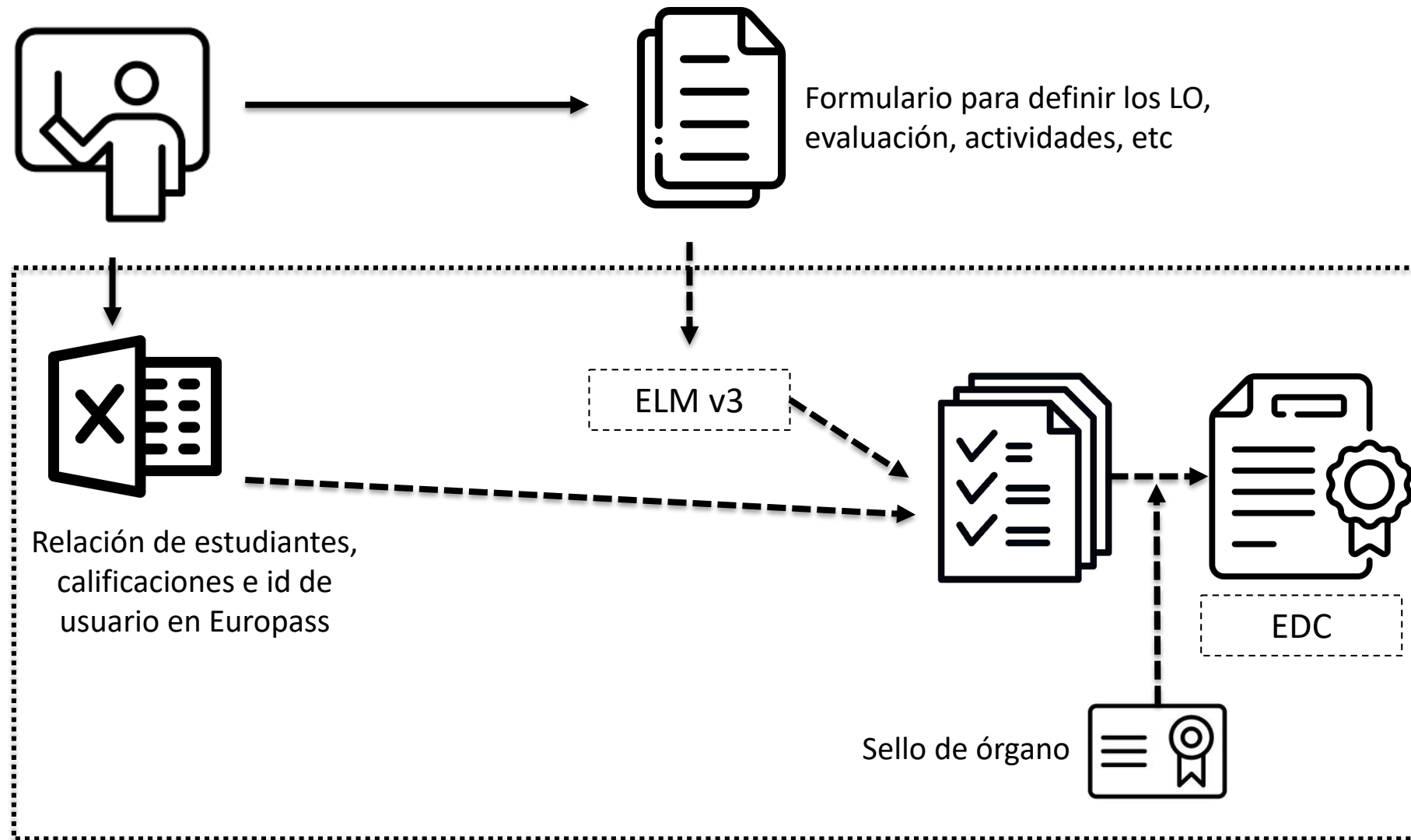


Desde el VR de Educación Digital y Formación Permanente se **proporcionará una herramienta** para la creación y portabilidad de credenciales EDC, totalmente integrada con las nuevas versiones del *EDC Issuer*

Por tanto..

- Para emitir una certificación, necesitaremos:
 - **¿Qué se va a certificar?** Los objetivos de aprendizaje, la forma de evaluación, la metodología de enseñanza, etc.
 - **¿A quién se va a certificar?** Los estudiantes que han superado la evaluación, junto con la información (si se tiene) para subir la EDC a su *wallet* europeo

Proceso de emisión de la certificación



Wallet y Europass CV

Certificates and diplomas Your wallet ID address is: europa.eu/europass/wallet/n0025nt0 + Add

The screenshot displays a digital wallet interface with four Europass Digital Credentials. Each credential is represented by a card with a blue header and an orange footer. The cards contain the following information:

- Credential 1:** Training Session "How to design a digital university badge with EDC Online Builder". Issued by Francisco Javier Fabra Caro on 26 October 2022.
- Credential 2:** I Jornada CertiDigital: Casos de uso de credenciales digitales universitarias. Issued by Francisco Javier Fabra Caro on 21 June 2022.
- Credential 3:** Reunión de Arranque del proyecto CertiDigital. Issued by Francisco Javier Fabra Caro on 13 December 2022.
- Credential 4:** II CertiDigital Conference "The customer journey of university digital credentials". Issued by Javier Fabra Caro on 24-25 November 2022.

Each card also features the CertiDigital logo, logos for the Spanish Ministry of Universities and the European Union, and a brief description of the project's purpose in Spanish.

Wallet y Europass CV



II Taller de Certificación de Microcredenciales en Europass

Issuing date: 16/06/2023 Valid from: 16/06/2023 Type: Genérica Credential id: urn:credential:b06013fc-ee69-4463-bfa9-079085f94403

Credential summary

Export

Upload another credential

Share

Español

Javier Fabra

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Creación de una cuenta en Europass

Identificación del uid en Europass

Sellado y emisión de una microcredencial

Sesión de Certificación de Microcredenciales en Europass



El Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza declara que

Javier Fabra

ha asistido el 16 de Junio de 2023 al

II Taller de Certificación de Microcredenciales en Europass

celebrado de forma no presencial en la Universidad de Zaragoza.

En este taller se ha trabajado la creación y gestión de perfiles en Europass, la identificación del uid único de la Comisión Europea, y la emisión y firma de certificaciones para la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, en la fecha de firma electrónica: 16/06/2023 13:00 GMT +0100



« < 1 / 1 > »

Authentication and Verification Check



FORMATO

Esta credencial es técnicamente válida.



SELLO

La credencial incluye el Sello de SECRETARIA GENERAL. Esta credencial no ha sido manipulada desde su emisión.



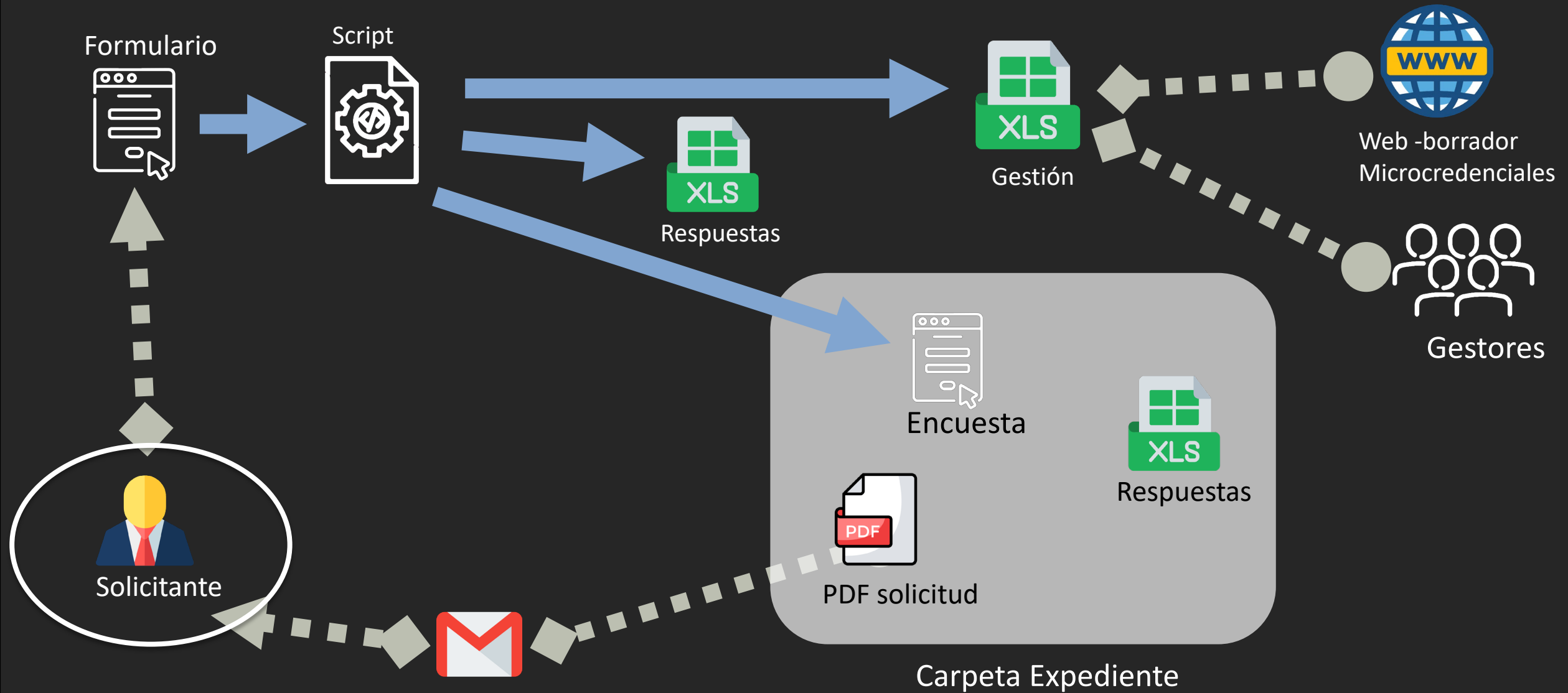
REVOCACIÓN

Función en fase de desarrollo. Póngase en contacto con el organismo de expedición para obtener información sobre el estado de revocación de la credencial.

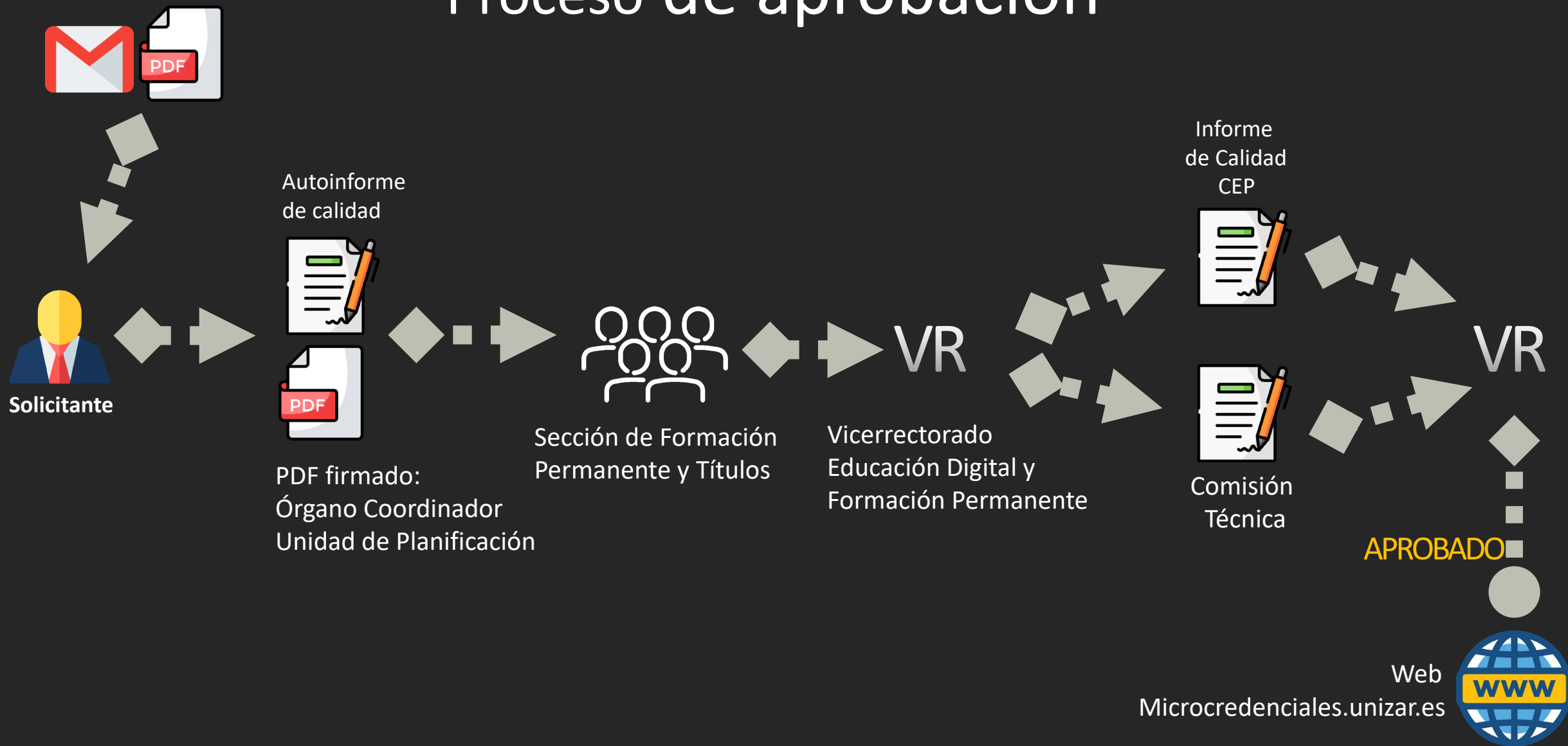
Soluciones de gestión de las microcredenciales en UNIZAR



Proceso de solicitud



Proceso de aprobación



Obligaciones en el desarrollo de la microcredencial y para la certificación

1. Solicitar la aprobación de la microcredencial
 - <https://microcredenciales.unizar.es/guias-rapidas>
2. Impartir la microcredencial
3. Preparar las actas finales con el email y el ID de usuario en Europass (si lo tienen)
4. Completar el formulario con los datos para la emisión de la EDC y la certificación de la microcredencial
 - Subir el CSV de actas y estudiantes a una aplicación Web una vez finalizado el estudio

micro microcredenciales

Universidad de Zaragoza

Consulta la oferta completa

Explora las Microcredenciales Destacadas

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Competencia Digital Docente: los nuevos lenguajes digitales

Coordina: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

ECTS 12 créditos Virtual

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA - INEAVA

Modelo de atención centrada en la persona en ámbitos de envejecimiento y discapacidad

Coordina: Ana Alejandra Laborda, Ciencias de la Salud

ECTS 6 créditos Presencial

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Programa de microcredenciales para ESTUDIANTES VISITANTES

Oferta de asignaturas de grado y máster universitario como microcredencial

ECTS Varios Varios

[Consulta la oferta completa de microcredenciales](#)

Para profesores: Guías rápidas y gestión

MICROCREDENCIALES
Guía rápida
Actividad formativa y su certificación

MICROCREDENCIALES
Guía rápida
Gestión de la solicitud para impartir una microcredencial

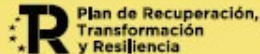
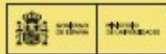
MICROCREDENCIALES
Guía rápida
Solicitud para impartir una Microcredencial Universitaria de Formación Permanente

MICROCREDENCIALES
Guía rápida
Solicitud para impartir una Microcredencial de Formación Continua Específica

microcredenciales.unizar.es

PLAN DE ACCIÓN

PARA EL DESARROLLO DE MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA



PILAR 1:

Estimular la formación a lo largo de la vida entre las personas adultas y empleadores

PILAR 2:

Transformar las universidades en instituciones de formación para todas las edades

PILAR 3:

Ofrecer microcredenciales de impacto laboral y educativo

PILAR 4:

Garantizar el derecho a la formación de todas las personas adultas

PILAR 5:

Facilitar itinerarios educativos personalizados en la edad adulta

https://www.universidades.gob.es/wp-content/uploads/2023/10/DOC-planmicrocreds_SIN-MARCAS.pdf

5 de diciembre: Acuerdo del Consejo de Ministros

Autorización de transferencia de crédito del Ministerio de Industria y Turismo al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, por importe de 50 millones de euros para financiar el Plan MicroCreds.

19 de diciembre ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas para el plan para el desarrollo de Microcredenciales Universitarias en el marco del componente 21, inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026,

Líneas:

- Desarrollo de proyectos de producción de microcredenciales: **44,6 M€**
- Ayudas para garantizar el acceso a trabajadores desempleados o vulnerables a los programas de microcredenciales: **4,2 M€**
- Evaluación y transferencia de conocimiento de los proyectos piloto en la aplicación de las microcredenciales: **1,2 M€**

Objetivo en componente 21 PRTR: Microcredenciales emitidas a estudiantes adultos (25 a 64 años)

Descripción: el resultado final de la inversión es la obtención de microcredenciales por parte de estudiantes adultos [con el propósito de mejorar su participación laboral, el desarrollo de su carrera profesional y la calidad de su empleo, así como la productividad, competitividad e innovación en su lugar de trabajo].

Se emitirán, al menos, **60.000 microcredenciales** para personas adultas

RUEPEP, 2023, Córdoba

PENDIENTE DE BASES REGULADORAS



Microcredenciales:

Mucho más que un
“curso”
de hasta 15 ECTS